



# PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL  
Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Deposito Legal N° FA2019000002, RIF: J-301287576  
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.  
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com). IVSS F28206436,  
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

**Punto Fijo, Jueves 21 de Mayo del año 2026 Edición 1084 Año 7**

## REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

### TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

### DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com) TLFN: 0424-6014066

### FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN CON GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

### TALLER

## ACTUACIÓN PROFESIONAL DEL LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN

MANUAL DE APLICACIÓN NORMAS  
TÉCNICAS DE ACTUACIÓN  
PROFESIONAL IV EDICIÓN

PONENTE:  
LCDA. CLARET JIMÉNEZ

## ¡CORO!

- Alcances y facultades de la Carrera de Licenciatura en Administración
- Normativa Legal
- Elaboración de Estados Financieros
- Informes de Gestión Administrativa
- Informes de Aseguramiento P.N. y P.J.

TALLER TOTALMENTE GRATUITO  
¡INCLUYE CERTIFICADO DIGITAL  
Y MATERIAL DE APOYO!



FECHA:

30 DE MAYO DE 2026



¡CONTÁCTANOS!

0412 668 0365  
0424 601 4066

HORA: DE 10 AM A 12 PM

LUGAR: HOTEL SANTA ANA, CALLE  
URDANETA ENTRE CALLE  
GONZALEZ Y AVENIDA MANAURE  
CORO - FALCÓN



## JURAMENTACIÓN CORO SÁBADO 30 DE MAYO 2026

LUGAR: HOTEL SANTA ANA, CALLE URDANETA ENTRE CALLE  
GONZALEZ Y AVENIDA MANAURE  
CORO - FALCÓN

TLFN:

0412-6680365  
0424-6014066

HORA:

2:00 PM

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:  
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66  
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcom.com.ve>  
Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com)



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
216° y 167°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

**CERTIFICA:**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 16 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 12 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-25599**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
PALMANOVA, C.A  
Número de expediente: 343-25599



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
216° y 167°

Viernes 15 de Mayo de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) CARMEN LUGO IPSA N.: 67294, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 12, TOMO 16 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 178108.75 Según Planilla RM No. 34300152860. La identificación se efectuó así: Carmen Yoleida Lugo Lugo - C.I: V-10613947  
Abogado Revisor: JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ

REGISTRAORA  
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
PALMANOVA, C.A  
Número de expediente: 343-25599  
CONST

CARMEN YOLEIDA LUGO LUGO  
ABOGADA  
I.P.S.A. 67.294

CIUDADANA:  
REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUNTO FIJO.  
SU DESPACHO. -

Yo, CARMEN YOLEIDA LUGO LUGO, venezolana, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, titular de la cédula de identidad número: 10.613.947, domiciliada en esta ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, debidamente autorizada para este acto ocurro ante su competente autoridad y expongo: Consigno Documento Constitutivo- Estatutario de la Empresa "PALMANOVA, C.A", a fin de que previo cumplimiento de las formalidades legales se sirva ordenar su inscripción en el Registro Mercantil a su digno cargo y su subsiguiente fijación y publicación.

Igualmente solicito se sirva ordenar me sea expedida dos (02) copias certificadas de la participación de la presente acta con el asiento respectivo. En la Ciudad de Punto Fijo a la fecha de su presentación.

Justicia que espero en la ciudad de Punto Fijo a la fecha de su presentación. -

CARMEN YOLEIDA LUGO LUGO

C.I.: 10.613.947

CARMEN YOLEIDA LUGO LUGO  
ABOGADA  
I.P.S.A. 67.294

Nosotros, NANCY JOSEFINA PALMA CASTILLO, venezolana, mayor de edad, civil y Jurídicamente hábil, titular de la cédula de identidad números: V-5.450.217, de estado civil soltera, domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón; NAHIR SALANOVA RUEDA, venezolana, mayor de edad, civil y Jurídicamente hábil, titular de la cédula de identidad números: V-12.000.561, de estado civil soltera, domiciliada en la Ciudad de Maracay, Estado Aragua, y MARCO ANTONIO BERTO DIAZ, venezolano, mayor de edad, civil y Jurídicamente hábil, titular de la cédula de identidad números: V-14.263.875, de estado civil casado, domiciliado en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, por medio del presente documento declaramos: que hemos decidido constituir como en efecto constituimos por medio de la presente Acta Constitutiva, una COMPAÑÍA ANÓNIMA la cual ha sido redactada con suficiente amplitud para que sirva a su vez de Estatutos Sociales de la misma y se registrá por las siguientes cláusulas:

**CAPITULO I**  
**DE LA DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION**

**PRIMERA:** La sociedad se denominará PALMANOVA, C.A, a esta denominación podrá agregársele otra mención o lema que permita distinguir el objeto social de la compañía. Su domicilio Avenida Ollarvides esquina calle Bobare, local S/n, Sector Puerta Maraven, Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones u oficinas en cualquier otro lugar del país o en el extranjero, si así lo requieren los intereses de la misma y lo dispone su Junta Directiva, previo cumplimiento de los requisitos legales. **SEGUNDA:** El objeto principal de la compañía, es la compra-venta, importación, distribución, representación y alquiler, de todo tipo de vehículos como camioneta, carros, Vans, minibuses, así como repuestos, accesorios, carrocerías, Cauchos, Baterías, servicios técnico y de mantenimiento, auto-periquitos, partes y auto-partes, instalación de alarmas y papel ahumado. Así mismo podrá suscribir acciones de otras sociedades, comprar y vender franquicias, Como también a todo lo referido a cualquier otra rama de lícito comercio, pues las enumeradas sólo se hace a título enunciativo y no limitativo y cualquier otra actividad,

que sea complementaria, inherente o conexas con el objeto principal, pudiendo dedicarse a cualquier otra operación mercantil de lícito comercio y libre contratación, relacionado o no con el objeto de la compañía. **TERCERA:** La duración de la Sociedad Mercantil es de treinta (30) años, contados a partir del cumplimiento con las formalidades legales de su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo a su vencimiento prorrogarse por un lapso igual, superior o inferior, si así resolviera la Asamblea General de Socios.

#### **CAPITULO II DEL CAPITAL SOCIAL**

**CUARTA:** El capital de la Compañía es de: SEIS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 6.000.000,00), dividido y representado en SEIS MIL (6000) Acciones, cada una con un valor nominal de Un Mil Bolivares ( Bs.1.000,00), quedando totalmente suscrito y pagado de la siguiente forma la accionista: **NANCY JOSEFINA PALMA CASTILLO**, (antes identificada), tiene suscritas y pagadas Dos Mil Ochocientos Cincuenta (2.850) acciones nominativas de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una de ellas, por un valor de Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil Bolivares (Bs. 2.850.000,00) representando el cuarenta y siete coma cinco por ciento (47,5%) del capital; la ciudadana: **NAHIR SALANOVA RUEDA**, (antes identificada), tiene suscritas y pagadas Dos Mil Ochocientos Cincuenta (2.850) acciones nominativas de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una de ellas, por un valor de Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil Bolivares (Bs. 2.850.000,00) representando el cuarenta y siete coma cinco por ciento (47,5%) del capital; y el accionista: **MARCO ANTONIO BERTO DIAZ**, (antes identificado), tiene suscritas y pagadas Trescientas (300) acciones nominativas de Mil Bolivares (Bs. 1.000,00) cada una de ellas, por un valor de Trescientos Mil Bolivares (Bs. 300.000,00) representando el Cinco Por Ciento (5%) del capital. Dichas acciones ha sido suscrito y pagado en su totalidad por las accionistas tal y como se evidencia de Balance de Apertura que se anexa al presente documento constitutivo. **QUINTA:** Las acciones son de carácter nominal e indivisibles y la Compañía reconoce solo a un propietario por cada acción, y confieren a sus propietarios iguales derechos y obligaciones frente a la Compañía. **SEXTA:** La propiedad de las acciones, así como su venta o traspaso por cualesquiera títulos, se comprobarán mediante su asiento correspondiente en el libro de Accionistas de la Compañía. Los asientos en el Libro de Accionistas que acrediten la propiedad de una o más Acciones, deberán estar firmadas por su propietario, y los Directoras de la Compañía. **SEPTIMA:** Cada Acción le confiere a su propietario derecho a un voto en la Asamblea de Accionistas, sea esta Ordinaria o Extraordinaria.

encontrare representada la totalidad del capital social. Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por Apoderados constituidos por documento autenticado, Carta Poder **DECIMA SEGUNDA:** La Asamblea de Accionistas, Ordinaria o Extraordinaria, se considerarán válidamente constituidas para deliberar, cuando estén representadas en ella, por lo menos el sesenta (60%) por ciento de las Acciones que componen el capital social y sus decisiones se considerarán válidamente adoptadas, cuando fueren aprobadas por un número de votos que represente por lo menos el sesenta (60%) por ciento del capital social. La misma proporción se aplicara en cada una de las convocatorias a que haya lugar. La representación y la mayoría convenida en esta cláusula se requerirá en primera, segunda o tercera convocatoria para cualquier objeto sometido a la consideración de la asamblea inclusive la prevista en el artículo 280 del código de comercio.- **DECIMA TERCERA:** Son atribuciones de la Asamblea Ordinaria: a) Elegir los miembros Junta Directiva y a el Comisario y fijarles sus remuneraciones. b) Discutir y aprobar o modificar el Balance General de la compañía y el estado de Ganancias y Pérdidas con base en el Informe del Comisario. c) Aprobar o improbar la gestión de la Junta Directiva. d) Decidir con respecto al reparto de Dividendos y a la constitución del fondo de reservas especiales. Y e) Cualesquiera otras atribuciones que la Ley le fije.

#### **CAPITULO IV DE LA ADMINISTRACION**

**DECIMA CUARTA:** La Dirección y administración de la Sociedad Mercantil corresponde a la Junta Directiva integrada por tres (3) miembros, accionista o no, denominados así: Dos (02) Directores Principales y un (01) Director Operativo, los cuales serán elegidos por la Asamblea de Accionista. **DECIMA QUINTA:** La Junta Directiva durará CINCO (05) AÑOS en el ejercicio de sus funciones y sus miembros podrán ser reelegidos. Vencido dicho plazo, la Junta Directiva vigente seguirá en ejercicio de sus funciones, hasta tanto se haga efectiva la sustitución o reelección de sus Miembros. Antes de iniciar el ejercicio de sus funciones, los Directores Principales y el Director Operativo deberán depositar o hacer depositar en su nombre si no fuesen accionista dos (2) acciones en la Caja de la compañía, a los fines previstos en el Artículo 244 del Código de Comercio. **DECIMA SEXTA:** Son atribuciones de los **DIRECTORES PRINCIPALES**, actuando conjunta o separadamente, a) Dirigir todas las actividades de la compañía; b) Convocar las Asambleas de accionistas, fijar las materias que en ellas deben tratarse, cumplir y hacer cumplir sus decisiones; c) Establecer los gastos generales de administración y planificar los negocios de la sociedad; d) Reglamentar la organización y

**OCTAVA:** En caso de que los titulares de las acciones deseen venderlas total o parcialmente, las ofrecerán por escrito en primer término al resto de los accionistas quienes gozarán de un derecho preferencial, para adquirirlas según acuerdo entre las partes. En caso de desacuerdo en el precio de las acciones, se conviene que se fijara a través de un avalúo realizado por dos (02) profesionales de la materia y la intervención del comisario de la empresa, el accionista o accionistas interesados en vender sus acciones, deberán avisarlo por escrito a los demás accionistas, concediéndoles Un plazo máximo de 30 días calendarios, para que estos decidan si adquieren o no las acciones, vencido dicho lapso, si ninguno de los otros accionistas ha manifestado su interés en adquirir las acciones, podrá el accionista interesado en vender, proceder a vender sus acciones libremente a cualquiera persona fuera del seno de la Compañía. **NOVENA:** En caso de que la Compañía decida aumentar su Capital Social, dicho aumento deberá ser previamente aprobado por la Asamblea de Accionistas y los accionistas tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones en la misma proporción a las que tenga en eses momento.

#### **CAPITULO III DE LAS ASAMBLEAS**

**DECIMA:** La máxima autoridad y dirección de la sociedad está en manos de la Asamblea General de Accionistas, legalmente constituida, y estas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias. Sus decisiones acordadas respetando los límites y facultades legales y estatutarias, son obligatorias para todos los socios, inclusive para los que no hubieren asistido a ella, quedando a éstos los derechos y recursos legales pertinentes. **DECIMA PRIMERA:** La Asamblea Ordinaria de Accionistas se reunirá cada año dentro del Primer Trimestre del año. Dicha Asamblea se convocará por prensa escrita y/o vía correo electrónico, con un mínimo de Cinco (5) días hábiles de anticipación y con los requisitos de ley. La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuando los intereses de la Compañía así lo requieran, teniendo que ser convocada por la Junta Directiva de la Compañía, a solicitud de un número de accionistas que represente no menos del veinte por ciento (20%) del capital social total, No obstante será válida la Asamblea que se haya reunido sin convocatoria previa, siempre que en ella se encontrare presente o representada la totalidad del capital social. Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por Apoderados constituidos mediante carta poder. Ambas Asambleas, se reunirán, previa convocatoria por la prensa y/o vía correo electrónico, con cinco (5) días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión, no obstante será válida la Asamblea que se haya reunido sin convocatoria previa, siempre que en ella se

funcionamiento de las oficinas, agencias y sucursales de la compañía y ejercer su control y vigilancia; e) Nombrar y remover el personal requerido para las actividades y negocios de la compañía, fijándoles sus remuneraciones y cuidar que cumplan sus obligaciones; f) Contratar, cuando lo estimen conveniente, los servicios de Asesores para la realización de una o más negociaciones y operaciones relacionadas con el objeto de la Compañía, estableciendo al mismo tiempo las condiciones y demás modalidades bajo las cuales éstos deberán desempeñar sus actividades; g) Constituir Apoderado o Apoderados especiales, fijándoles todas las atribuciones que fueren pertinentes en defensa de los intereses de la compañía para el caso o los casos para los cuales fueren designados. h) Elaborar el Balance, el Inventario General y estado de Pérdidas y Ganancias e informe detallado que deben presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria sobre la administración de la compañía; i) Calcular y determinar el dividendo por distribuir entre los accionistas, acordar y fijar la oportunidad de su pago y establecer el monto de los aportes que creyeren convenientes para fondos de reserva o garantía, todo lo cual someterán a la Asamblea Ordinaria para su consideración y aprobación; j) Representar a la compañía en todos los negocios y contratos con terceros en relación con el objeto de la sociedad; k) Arrendar los bienes de la compañía, aún por plazos mayores de dos (2) años, vender, permutar o negociar en cualquier forma los bienes muebles e inmuebles para o de la sociedad; l) Solicitar y contratar los créditos bancarios que requiera la Compañía, Abrir, movilizar y cerrar cuentas nacionales e internacionales corrientes o depósitos; girar, aceptar y endosar cheques, letras de cambio o pagarés a la orden de la compañía y retirar por medio de tales instrumentos o en cualquier otra forma los fondos que la compañía la tuviere depositados en Bancos, Institutos de Créditos, Casas de Comercio; m) Solicitar y contratar los créditos bancarios que requiera la compañía; n) Y en general, efectuar cualesquiera y todos los actos usuales y normales de gestión, administración y disposición de la compañía, con excepción de constituir a la sociedad en fiadora o avalista de obligaciones ajenas a sus propios negocios, facultad ésta que se reserva expresamente a la Asamblea de Accionistas. Son atribuciones del **DIRECTOR OPERATIVO:** sustituir las Ausencias temporales o definitivas de ambos **DIRECTORES PRINCIPALES**, en sus ausencias, con todas y cada una de las facultades excepto la de Arrendar los bienes de la compañía, aún por plazos mayores de dos (2) años, vender, permutar o negociar en cualquier forma los bienes muebles e inmuebles de la sociedad. De igual forma el **DIRECTOR OPERATIVO:** Representar a la compañía, por ante los organismos Públicos y Privados, SENIAT, Alcaldías, INCE, FAOV, IVSS, MINTRA y cualquier otro organismos que se

Requieran, y cualquier otra facultad que se le confiera, la cual podrá hacerse mediante acta de asamblea Extraordinario o mediante poder especial debidamente autenticado.-

**CAPITULO V  
DEL COMISARIO**

**DECIMA SEPTIMA:** La Compañía tendrá un Comisario, quienes serán elegidos por la Asamblea Ordinaria de Socios y durará tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser reelegido. **DECIMA OCTAVA:** El Comisario tendrá a su cargo la fiscalización total de la contabilidad de la compañía y ejercerá las atribuciones y funciones que le señale el Código de Comercio.

**CAPITULO VI  
DE LA CONTABILIDAD, EL BALANCE Y LAS UTILIDADES**

**DECIMA NOVENA:** La contabilidad de la sociedad se llevará conforme a la Ley. La Junta Directiva y el Comisario cuidarán de que ella se adapte a las normas establecidas en la Legislación Venezolana. **VIGESIMA:** El ejercicio Económico de la Compañía se inicia el primero de Enero de cada año y termina el 31 de Diciembre del mismo. El primer ejercicio comienza a partir de la fecha de inscripción del documento constitutivo en el Registro Mercantil y termina el 31 de Diciembre del mismo año. **VIGESIMA PRIMERA:** El día 31 de Diciembre de cada año se hará el cierre del ejercicio fiscal y se procederá a la elaboración del Balance correspondiente, pasándose dicho recaudo al Comisario con un (1) mes de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea General de Accionistas. Verificado como haya sido el Balance y estado de ganancias y pérdidas, las utilidades líquidas obtenidas se repartirán así: a) Un cinco por ciento (5%) para la formación de un fondo de reserva hasta alcanzar un monto equivalente al diez por ciento (10%) del capital social. b) El remanente quedará a disposición de la Asamblea de accionistas para ser distribuido en la forma que ésta resuelva, después de oída la Junta Directiva sobre el dividendo que deba repartirse a los Accionistas. Los dividendos que no fueren cobrados en la fecha de su exigibilidad no devengarán interés alguno.

**CAPITULO VII  
DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**VIGESIMA SEGUNDA:** Para todo lo no previsto en esta Acta Constitutiva-Estatutos de la Compañía, se regirá por las leyes que regulan la materia. **VIGESIMA TERCERA:** Se designan para integrar la Junta Directiva durante el primer periodo: **DIRECTORAS PRINCIPALES:** NANCY JOSEFINA PALMA CASTILLO y NAHIR SALANOVA RUEDA y **DIRECTOR OPERATIVO:** MARCO ANTONIO BERTO DIAZ, identificados en la presente

Acta. **EL COMISARIO:** ciudadana DANACAR E. PETIT P., cedula de identidad, 12.786.880, CPC. 46.195. **VIGESIMA CUARTA:** Se autoriza a CARMEN YOLEIDA LUGO LUGO, venezolana, mayor de edad titular de la Cedula de Identidad N°10.613.947, para que realice todos los trámites relativos a la inscripción, fijación e inserción de la presente Acta Constitutiva y Estatutos Sociales por ante la Oficina de Registro Mercantil correspondiente. Y nosotros, NANCY JOSEFINA PALMA CASTILLO, NAHIR SALANOVA RUEDA y MARCO ANTONIO BERTO DIAZ, previamente identificados declaramos bajo fe de juramento: Que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra compañía provienen de actividades de legitimo carácter mercantil, cumpliendo así con lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento del Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. Es Justicia en la ciudad de punto fijo a la fecha de su presentación. -

*5450218*  
*Nahir Salanova*  
*12.000.54*  
*Marco Berdo*  
*14263875*

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón  
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
216° y 167°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

**CERTIFICA:**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 2 - B REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 7 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**38051**



ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**VANILLA DE MIRLA CASTRO DE MARQUEZ, F.P**  
Número de expediente: 38051

Alexandra Maza  
ALEXANDRA DE JESUS MAZA WELLMAN  
INPREABOGADO  
304.261

Ciudadano:

Registrador Mercantil II de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón Sede en la ciudad de Punto Fijo

Su Despacho-

Yo, **MIRLA ROSA CASTRO DE MARQUEZ**, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la cedula de identidad N° V-9.616.061, inscrita ante el SENIAT bajo el número de registro fiscal único V-09616061-1, domiciliada en esta ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón. Actuando en mi carácter de titular de la firma personal denominada "CHICHA EXPRESS", debidamente inscrita ante el Registro Mercantil en fecha 21 de Mayo 2002 bajo número 18 Tomo 4-B, por medio del presente documento declaro: **PRIMERO:** El cambio de denominación a la presente **FIRMA PERSONAL** ahora tendrá la denominación: "**VANILLA DE MIRLA CASTRO DE MARQUEZ, F.P.**". Para finalizar, se ratifica que todos los demás aspectos contenidos en el documento constitutivo original de la firma personal, permanecen. **En Punto Fijo, a la fecha de su publicación. -**

**MIRLA R. CASTRO DE MARQUEZ**  
C.I.N° 9.616.061



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
216° y 167°

Martes 21 de Abril de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ALEXANDRA MAZA IPSA N.: 304261, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 59, TOMO 1 - B REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 37503.97 Según Planilla RM No. 34300153069. La identificación se efectuó así: Mirla Rosa Castro De Marquez C.I.V-9616061 Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL

REGISTRAORA  
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**VANILLA DE MIRLA CASTRO DE MARQUEZ, F.P**  
Número de expediente: 38051  
MOD

Martes 21 de Abril de 2026.(FDOS.) Mirla Rosa Castro De Marquez C.I.V-9616061  
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO. : 343.2026.2.148

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
REGISTRAORA



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
216° y 167°

Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

**CERTIFICA:**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 1 - B REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 59 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**38051**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**VANILLA DE MIRLA CASTRO DE MARQUEZ, F.P**  
Número de expediente: 38051



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
216° y 167°

Jueves 14 de Mayo de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ALEXANDRA MAZA JPSA N: 304261, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 7, TOMO 2 - B REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Derechos pagados BS-37931.41 Según Planilla RM No. 34300153288. La identificación se efectuó así: Mirla Rosa Castro De Marquez, C.I.V-9616061 Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL

REGISTRAORA  
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**VANILLA DE MIRLA CASTRO DE MARQUEZ, F.P**  
Número de expediente: 38051  
DIV

ALEXANDRA DE JESÚS MAZA WELLMAN  
ABOGADO  
304.261

Ciudadano:

Registrador Mercantil II de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón Sede en la ciudad de Punto Fijo

Su Despacho-

Yo, MIRLA ROSA CASTRO DE MARQUEZ, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la cedula de identidad N° V-9.616.061, inscrita ante el SENIAT bajo el número de registro fiscal único V-09616061-1, domiciliada en esta ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón. Actuando en mi carácter de titular de la firma personal denominada "VANILLA DE MIRLA CASTRO DE MARQUEZ, F.P.", debidamente inscrita ante el Registro Mercantil en fecha 21 de Mayo 2002 bajo número 18 Tomo 4-B, por medio del presente documento declaro: **PRIMERO:** se modifica el objeto, el cual es lo sucesivo será: elaboración, producción y comercialización de productos de pastelería, repostería, panadería y heladería, incluyendo tortas, postres, dulces, helados artesanales e industriales, así como bebidas frías y calientes. En conclusión, puede dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio relacionadas directa o indirectamente con el objeto principal. **SEGUNDO:** Se modifica el capital de la firma personal el cual en lo sucesivo será de CINCUENTA MIL BOLIVARES (50.000,00 Bs.), los cuales los tengo representado en mercancía y mobiliarios propios para llevar a cabo el objeto principal. **TERCERO:** Se modifica el domicilio principal de esta firma personal será: **CALLE ESCUQUE ENTRE AVENIDA OLLARVIDES Y AVENIDA GENERAL PELAYO LOCAL B, PUERTA MARAVEN, MUNICIPIO CARIRUBANA DE LA CIUDAD DE PUNTO FIJO ESTADO FALCÓN,** pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país si la importancia del negocio lo requiera. Para finalizar, se ratifica que todos los demás aspectos contenidos en el documento constitutivo original de la firma personal, permanecen. En Punto Fijo, a la fecha de su publicación. -

MIRLA R. CASTRO DE MARQUEZ

C.I.N° 9.616.061

Jueves 14 de Mayo de 2026.(FDOS.) Mirla Rosa Castro De Marquez, C.I.V-9616061 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO. : 343.2026.2.367

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
REGISTRAORA



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN  
RM No. 343  
215° y 166°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

**CERTIFICA:**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 3 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 32 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-24155**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**POSADA BARRANCO BEACH, C.A**  
Número de expediente: 343-24155

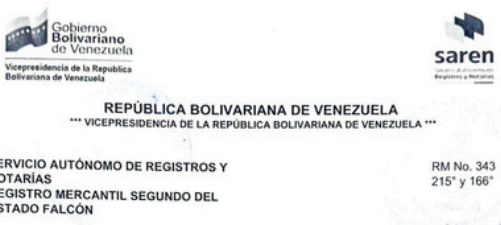


CIUDADANO  
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCON

**SU DESPACHO.-**

Yo **CARLOS ALBERTO RUIZ CASTILLO**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-16.198.138 Debidamente autorizado en este acto por la Empresa **POSADA BARRANCO BEACH, C.A.** Ante usted con el debido respeto y acatamiento ocurro para presentarle la **LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA**, la cual ha sido redactada con suficiente amplitud para que sirva de Estatutos Sociales de la misma.

Es justicia que espero en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN  
RM No. 343  
215° y 166°

Jueves 05 de Febrero de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) **CARLOS RUIZ IPSA N/ 259531**, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 32, TOMO 3 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 34013.2 Según Planilla RM No. 34300152173. La identificación se efectuó así: **Carlos Alberto Ruiz Castillo C.I.V-16198138**  
Abogado Revisor: **JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ**

REGISTRAORA  
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**POSADA BARRANCO BEACH, C.A**  
Número de expediente: 343-24155  
LIQ



REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCON

Yo **CARLOS RUIZ**, Venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número, V- 16.198.138, domiciliado en la Ciudad de Punto Fijo, Estado Falcon, de conformidad con la designación de **LIQUIDADOR** efectuada a mi persona por ustedes según Acta de Asamblea de fecha 10 de Diciembre del 2025 protocolizada ante el Registro Mercantil Segundo de la circunscripción judicial del Estado Falcon, de fecha 05 de Enero del 2026, inscrita bajo el número 1, Tomo 1-A y conforme a las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente en la República Bolivariana de Venezuela, cumplo con informarle que de la evaluación e investigación realizada a **POSADA BARRANCO BEACH, C.A.** se constató que actualmente la compañía no presenta ningún tipo de actividad económica; como se evidencia en el balance de fechas intermedias presentada en esta junta directiva de fecha 10 de Diciembre de 2025, así como tampoco existen bienes muebles e inmuebles de la sociedad mercantil que deban ser liquidados, ni cuentas por cobrar o pasivos laborales pendientes. Es por lo que, antes expuesto, que me permito recomendar a los Sres accionistas: Aprobar la liquidación de la sociedad mercantil **POSADA BARRANCO BEACH, C.A** fundamentada en artículo No. 340, numeral 6 del código de comercio. Este informe se expide en la ciudad de Punto Fijo a la fecha de su presentación.

**CARLOS RUIZ**  
V- 16.198.138

Jueves 05 de Febrero de 2026, (FDOS) Carlos Alberto Ruiz Castilla C.I.V-16198138  
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE  
PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2026.1.207

  
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
REGISTRAORA

**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF)**, es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón**  
RIF: J-30128757-6

**Defensa Gremial somos todos**

M-1  
25933)



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARÍAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO FALCÓN

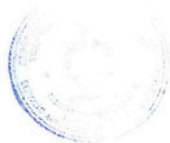
RM No. 343  
215° y 166°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

**CERTIFICA:**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 1 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 1 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-24155**



ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**POSADA BARRANCO BEACH, C.A**  
Número de expediente: 343-24155



CIUDADANO  
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN  
JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN

SU DESPACHO.-

Yo **CARLOS ALBERTO RUIZ CASTILLO**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V-16.198.138** Debidamente autorizado en este acto por la Empresa **POSADA BARRANCO BEACH, C.A.** Ante usted con el debido respeto y acatamiento ocurro para presentarle el Acta de Asamblea de fecha 10 de diciembre del 2025 de la Compañía como Único Punto a Tratar: **DISOLUCION DE LA COMPAÑÍA**, la cual ha sido redactada con suficiente amplitud para que sirva de Estatutos Sociales de la misma.

Es justicia que espero en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARÍAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
215° y 166°

Lunes 05 de Enero de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) **CARLOS RUIZ IPSA N.: 259531**, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 1, TOMO 1 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 24142.25 Según Planilla RM No. 34300151912. La identificación se efectuó así: **Carlos Alberto Ruiz Castillo C.I.V-16198138**.  
Abogado Revisor: **VICTOR JULIO ZAVALA GARCIA**

REGISTRADORA  
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**POSADA BARRANCO BEACH, C.A**  
Número de expediente: 343-24155  
DIV



ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
EMPRESA "POSADA BARRANCO BEACH, C.A"

En el día de hoy 10 DE DICIEMBRE DEL 2025, se reunieron en la ciudad de Punto Fijo los ciudadanos **XOLEGNA DORALYS LUGO DE AMAYA**, Titular de la Cedula de Identidad **V-10.703.591** y **ROGER SALVADOR AMAYA ROJAS** Titular de la Cedula **V-9.811.561** accionistas que representan la totalidad del capital social de una PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (PYME) bajo la figura COMPAÑÍA ANONIMA llamada **POSADA BARRANCO BEACH, C.A**, cuyo Rif es **J-50473900-6** empresa debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción del Estado Falcón, con sede en la Ciudad de Punto Fijo, inserto en el Nro. 27 Tomo 97-A, de fecha del 17 de Octubre del año 2023, acordaron la celebración de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, reunida sin convocatoria previa, presidida por la ciudadana **XOLEGNA DORALYS LUGO DE AMAYA** según lo establecido en el Artículo Décimo Tercero los Estatutos Sociales de la Compañía, con el fin de presentar el acta de asamblea celebrada el 10 de DICIEMBRE del 2025 donde se delibero como ÚNICO PUNTO a tratar: **Disolución de la Compañía**. Sometido a consideración de sus Accionistas al Orden del Día. Este fue aprobado por unanimidad. De seguida se pasaron a discutir UNICO PUNTO: **Disolución de la Compañía**. La accionista decide de conformidad con los estatutos sociales de la compañía y el Código de Comercio Venezolano, la disolución y/ o extinción de la sociedad mercantil, debido a la imposibilidad de desarrollar su objeto social. En este sentido se designa como liquidador al ciudadano **CARLOS RUIZ** Titular de la Cedula **V-16.198.138** a objeto de proceder de conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 350 del Código de Comercio.

Nosotros previamente identificados declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales están constituidos por nuestra empresa provienen de actividades de legitimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecidos en la Ley Orgánica contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo y/o Ley Organizada de Drogas.

Finalmente se autoriza al Ciudadano **CARLOS ALBERTO RUIZ CASTILLO**, Titular de la Cedula de Identidad; **V-16.198.138** para que realice todos los tramites de inscripción de la presente Acta ante el Registro Mercantil correspondiente. Firmando los presentes en prueba de conformidad.

*Carlos Ruiz*  
10.203.591

*[Signature]*  
9.811.561

Lunes 05 de Enero de 2026.(FDOS.) Carlos Alberto Ruiz Castillo C.I.V-16.98138 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2025.4.839

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
REGISTRAORA

**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF)**, es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón**  
RIF: J-30128757-6

**Defensa Gremial somos todos**